El que se debolbio, Inmediatamente, que bemendo, Con brase
dho Señor Vicario quando fue Seruido, la Villa se hallase
Junta, Para afordar Sobre su contenido, lo que hasta ahora
no se aficutado, Para ebaquar, dho negozio, dar la prozi
dencia Combeniente. Para Pno de los quentes en. dende Ayun
tam.to Con Ricado público a dho Señor Vicario, Para que
Seruia Entregarle dho despacho, o Remitirlo Con notario
que le fuse, Para Cuyo fin se mandara es da Villa, Consu
espera;

Leyo quepaso Con dho Ricado Juan Antonio Ruiz en. dente ayun
tam.to se dio Prezediendo dado la Faz Don Diego Mayordomo
actual de la fabrica de la Yglesia Parro qual dicha Villa haziendo
Relac.n que por el S. Vicario y Visitador Eclesiastico de ella, se le mandase
dado zonficar Sonificado el que dentro de zerzero dia de ent
se tribunal, las quentas de dha fabrica, de dos primer año de
Jordania que a de Cumplido en Junio ultimo de Sep.te del año
pasado de Seiscientos y Veinte y Seis, que Vajo el que de ordin
dicha Villa se le tema zonficado y aprobado dhas quentas
Cuide Juzgado, ante las personas que Siempre, se abia acos
tumbrado, para que pudiera librarse, el Rigor de las zensu
ras. Con que se hallaba Conminado por dho Señor Vicario
para que diese dhas quentas en tribunal, Concluyo pe
diendo, se diese la gracia de zensura que mas Combenga. Y se de
Justicia, para que el Suso dho Cumplase Con las obligaz
de su cargo sin pasar perjuicio alos dos Juzgados de
la Villa; Sentir Inteligenzia Sumpendio su gracia de zensura
hasta la Conclusion deste Cauldo.

Zensurado por dho Juan Antonio Ruiz. se dio parte a la
Villa, de haber dado el Ricado pedido al S.r D.n Bernardo
Crespo. Visitador actual de la Dignidad Episcopal Cuidado
Zendiendo Respondio que el mencionado despacho, el
Ill.mo S. Obispo, que se le remitio, sobre la toma de quentas